



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 26 de mayo del 2015

### VISTOS:

La Nota Informativa N° 268-2015-IGSS-RED-BCO-CHO-SCO-ODI-J/MINSA, de fecha 07 de mayo del 2015, la Oficina de Desarrollo Institucional solicita la adquisición de Equipos Biomédicos por reposición para la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2015-EF; y, la Nota Informativa N° 181-15-IGSS-D-RED-S-BCO-CHO-SCO.RR.HH, en la cual la Unidad de Recursos Humanos requiere Uniforme de Faena para el personal de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-15-D-RED-S-BCO-CHO-SCO-RR.HH.-OA/DE, de fecha 21 de enero del 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco, para el ejercicio presupuestal 2015;

Que, mediante Resolución Directoral N° 162-15-D-RED-S-BCO-CHO-SCO-/DE, de fecha 27 de abril del 2015, se delegó en la Directora Administrativa de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco, para el ejercicio presupuestal 2015;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 101-15-D-RED-S-BCO-CHO-SCO/OA, de fecha 18 de mayo del 2015, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco, para el ejercicio presupuestal 2015;

Que, mediante Nota Informativa N° 066 -2015-IGSS-RED-BCO-CHO-SCO-U.LOG-A.PROG., el responsable del Área de Programación de la Unidad de Logística, ha planteado la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio presupuestal, solicitando la Exclusión Un (01) proceso de selección y la Inclusión de Seis (06) procesos de selección en el Plana Anual de Contrataciones 2015, de acuerdo al detalle del Anexo, que forma parte integrante de esta Resolución;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales; cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varié el tipo de procesos de selección;

De conformidad con el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 30281 y en atribución a las facultades conferidas por la Resolución Directoral N° 162-15-D-RED-S-BCO-CHO-SCO-/DE;



